

La Zona de Bajas Emisiones (ZBE) es una zona en la que se aplican restricciones de acceso de circulación y estacionamiento de vehículos más contaminantes para la mejora de la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo con la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones según lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

¿Por qué se crea la ZBE en Mollet?

Para dar cumplimiento a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética que impone la obligación de establecer las ZBE en municipios de más de 50.000 habitantes como Mollet con el objetivo de reducir la contaminación ambiental, preservar y mejorar la calidad del aire y la salud pública.

¿A quién se aplica?

A todos los vehículos que no disponen de ningún distintivo ambiental según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante que circulen por la zona delimitada como ZBE en el término municipal de Mollet.

¿Cómo se controlará el acceso?

Se desplegará un sistema de control automático con cámaras y también habrá controles de la Policía municipal.

¿La zona estará señalizada?

Estará señalizando en los puntos de acceso a la zona delimitada con una señalización específica común a todos los municipios con ZBE.

¿Cuál es el horario de la prohibición de circulación?

De 7 a 20 h de lunes a viernes laborables.

¿Quién puede circular?

Pueden circular todos los vehículos con distintivo ambiental de la DGT.

¿Existen excepciones?

Durante el 1r trimestre de 2025 se informará a las personas afectadas de los trámites a realizar para beneficiarse de estas excepciones.

Sí, para el vecindario de la zona afectada (empadronado o con vados) personas que acrediten un nivel bajo de ingresos y:

a) Vehículos destinados al transporte de Personas con Movilidad Reducida (VPMR), tanto vehículos particulares como de transporte colectivo.

b) Vehículos de servicios de emergencia y esenciales. Se consideran servicios de emergencia y esenciales los servicios médicos, servicios funerarios, protección civil, bomberos, policía, y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

c) Vehículos dedicados al transporte de personas con enfermedades o personas con discapacidades que les condicionan el uso del transporte público.

d) Vehículos con matrícula extranjera que cumplen los requisitos tecnológicos y de emisiones equivalentes a los distintivos ambientales que amparan el acceso a la ZBE y que no estén identificados en la base de datos de la Dirección General de Tráfico.

IMPORTANTE

Para poder beneficiarse de la exención es necesario, en cualquier caso, que el vehículo esté inscrito válidamente en el Registro de vehículos autorizados en la ZBE.

En caso de episodio ambiental de contaminación por NO², no se podrán otorgar autorizaciones diarias para acceder, circular y estacionar en la ZBE.

¿Se puede obtener una autorización diaria para acceder, circular y estacionar de forma esporádica en la ZBE?

Sí, para los vehículos que accedan, circulen y estacionen esporádicamente dentro de la ZBE. Se pueden obtener un máximo de 24 autorizaciones al año,

¿Se puede obtener una autorización temporal para acceder, circular y estacionar de forma esporádica en la ZBE?

Pueden obtener una autorización temporal:

(i) Vehículos singulares según la clasificación por criterios de utilización establecidos en el anexo 4 de la Ordenanza.

(ii) Vehículos que dispongan de una autorización específica del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, para prestar servicios en actividades singulares, o en eventos extraordinarios.

(iii) Vehículos que transporten personas diagnosticadas de enfermedades que requieran realizar tratamientos médicos de forma periódica.

(iv) Vehículos registrados en el libro taller electrónico de la Dirección General de Tráfico y con los que los talleres autorizados lleven a cabo pruebas de circulación o pruebas dinámicas.

(v) Vehículos vinculados a una licencia vigente de paradista en el mercado semanal de los martes, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidas en el reglamento del mercado.

También pueden obtener autorizaciones temporales los vehículos más contaminantes que, en el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza, cumplan una de las siguientes condiciones

(i) Que la persona residente esté empadronada dentro de la ZBE y que sea titular del vehículo censado en la ZBE.

(ii) Que la persona disponga de una autorización permanente para acceder en vehículo a las áreas de peatones que se encuentran dentro de la ZBE.

(iii) Que la persona disponga de una plaza de aparcamiento en propiedad, de un abono o contrato de alquiler en un aparcamiento situado dentro del ámbito de la ZBE.

Estas autorizaciones temporales se tendrán que solicitar a la administración para estar debidamente inscrito en el Registro de vehículos autorizados en la ZBE y dejarán de ser válidas cuando se dejen de cumplir los requisitos estipulados en la ordenanza.

¿Qué es el registro de vehículos Autorizados?

Es una herramienta que facilita a las personas titulares de vehículos la solicitud de permiso de circulación en el ámbito de la ZBE.

¿Cuándo entra en vigor la ZBE?

Entrará en vigor a finales de enero de 2024. Hasta el 30 de abril de 2025, la ZBE sólo se activará en episodios ambientales de contaminación por NO₂.

¿Hay sanciones por incumplimiento?

A partir del 30 de Abril de 2025 son las establecidas en el texto refundido sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se cuantifican con 200 €.